

GACETA MUNICIPAL

No. 393 III Chihuahua, Chihuahua, 9 de septiembre de 2024.



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se reforman las fracciones IV y VI del artículo 7, y se derogan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 7, todos de los Lineamientos del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua.....3

Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial 052-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC, relativa a la adquisición de un Estudio que derive de un Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural (PSDU-PZVPHAAC).....5

Acuerdo mediante el cual se publican los Estudios de Planeación Urbana denominados:.....9

- "A.F. Carbonel 1307".
- "Calle El Rejón de Abajo".
- "Calle Porfirio Díaz Mori 1901".
- "José Neumann".
- "La Cantera Lote 6".
- "Lote 2, Manzana 182, Colonia Aeropuerto".
- "Lote 3, Manzana 182, Colonia Aeropuerto".
- "Vialidad los Nogales 911".

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de nominación sobre la actualmente conocida "Cancha Futsal", para que sea nombrada oficialmente en lo sucesivo con el nombre de "Cancha de Futsal José Lorenzo Quiñonez Olivas".....18

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de nominación sobre el actualmente conocido "Parque Rincón de San José", para ser nombrado oficialmente en lo sucesivo con el nombre de "Parque Profesor Pedro Ibarra García".....21

Acuerdo mediante el cual se reforma la fracción IV, que en lo subsecuente será la V, en virtud de que se ajusta la numeración de los Criterios Generales de la Circular para la Emisión de Criterios, Principios Técnicos y Prácticos con Relación a la Apertura y/o Regularización de Negocios en el Municipio de Chihuahua.....24

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1121/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 28 de agosto del 2024 número, S.O.16/14, mediante el cual:

Único: Se reforman las fracciones IV y VI del artículo 7, y se derogan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 7, todos de los Lineamientos del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 06 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de agosto del año 2024, dentro del punto número veintiuno del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan la y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma a los Lineamientos del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Reforman las fracciones IV y VI del artículo 7, y se derogan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 7, todos de los Lineamientos del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

...

Artículo 7. La administración del Fideicomiso estará a cargo de un Comité Técnico, siendo este su máximo órgano de gobierno, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

I a III.

IV. Vocal, el o la titular de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua, o quien tenga a bien designar para tales efectos.

V. ...

VI. Vocal, aquellas personas físicas o morales de derecho público o privado que realicen una aportación económica al Fideicomiso se integrará al Comité Técnico durante la vigencia del Convenio; previa autorización del Comité Técnico.

VII. Se deroga.

VIII. Se deroga.

IX. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



**El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**